

RESEÑA

Georg Jellinek, *Teoría General del Estado*, México, FCE, 1ª reimpresión 2002, 687 pp. (Prólogo y traducción Fernando de los Ríos).

El texto de Georg Jellinek, *Teoría General del Estado*, es reconocido como obra cumbre de los estudios que, sobre Derecho Público, aparecieron profusamente y con carácter de gran erudición en Europa, particularmente en Francia y Alemania, desde la tercera década del Siglo XIX. El libro de Jellinek fue publicado originalmente en alemán en 1903, su elaboración y edición coinciden con el acceso a la madurez de la sociología y la antropología.

El texto ha sido impreso en nuestro país, bajo el sello del Fondo de Cultura Económica (FCE) en 2000, con ello se refrenda la excepcional contribu-

ción de esta casa editorial, para el desarrollo de los más importantes campos de la creación intelectual, la literatura, la antropología, la historia, la política y la divulgación de las ciencias.

Si bien el pie de imprenta de la edición aquí comentada, podría sugerir la idea de que anteriormente el libro no era conocido en lengua española, sin embargo la traducción del texto de Jellinek hecha por Fernando de los Ríos, apareció en España al inicio del siglo XX pocos años después de su edición original y posteriormente fue reimpressa en América Latina, por la editorial Albatros en la década de 1940.

Las ideas de Jellinek alcanzaron tanto en el viejo como en el nuevo continente, una importante difusión y una extensa influencia en la reflexión en torno al Estado. Otros textos relevantes del autor fueron traducidos al español en los albores del siglo pasado y otros más han sido traducidos en las pasadas décadas de los años ochenta y noventa.

Aun si entre esas fechas y la actual, mediasen otras edi-

ciones del texto aquí glosado y tomando en cuenta que los planteamientos de Jellinek tuvieron una decisiva influencia a lo largo del siglo XX, ello no obsta para reconocer una vez más, la riqueza del gran acervo bibliográfico y la comprometida visión editorial del FCE para incentivar el debate intelectual. Se ofrece nuevamente a todo interesado en las ciencias sociales en general y en particular a los estudiosos de la ciencia política y el Derecho público, la *Teoría General del Estado*, escrito hace más de una centuria, abarcando una gran extensión de páginas, con capítulos de difícil lectura, ubicándose por sus exigencias, a gran distancia, tanto de las lecturas de moda cómo de los tratamientos coyunturales del acontecer político.

El texto de Jellinek es una obra maestra del conocimiento político, ha sido punto de referencia indispensable, en la formación académica y teórica de muchas generaciones de juristas y politólogos tanto de otras latitudes como de nuestro país.

Aquí influyó de manera notable en una considerable franja de los enfoques y conclusiones con los cuales se interpretó el contenido de la Constitución Política de 1917, y por ende fue importante sustento de la continuidad del desarrollo de nuestro Derecho constitucional, así como del rumbo tomado por éste en el sur del continente.

La ciencia política encontró en el texto de Jellinek un sólido fundamento para dotar de mayor validez distintiva a la categoría de soberanía, como atributo esencial del Estado. Propiedad conceptual cuyos antecedentes se remontan al Siglo XI y cuya intensa discusión caracteriza al contenido de las obras clásicas de teoría política de los siglos XVI a XVIII. Los aportes de libro aquí comentado y de la obra en conjunto de Jellinek, se registran entre otras disciplinas, en el Derecho Político, la Filosofía Política, Historia de las Ideas y la propia Ciencia Política. Jellinek muestra en todos sus estudios, un profundo conocimiento de la historia, del de-

curso de las ideas políticas desde la Grecia antigua hasta la época moderna. La exposición de Jellinek a propósito de la filosofía política y del Derecho público, muestra y se sustenta en un vasto y profundo saber interdisciplinario.

Estamos frente a un texto reconocido cómo uno de los clásicos que fundamentó el estudio sustantivo del Estado, que discutió con asombrosa inteligencia, la diferencia de entender el Estado mediante su origen o mediante su justificación. Partiendo de las relaciones entre Derecho y política, también explicó en forma exhaustiva y con una lógica portentosa, la estructura, poderes, fines y características del Estado moderno.

Todos son aportes y fundamentos duraderos para concebir al Estado en forma de concepto abstracto, es decir, entendible por ser producto de la razón humana generada socialmente, por lo cual es una categoría de análisis, como al mismo tiempo, es realidad fáctica creada por la voluntad humana para

garantizar la convivencia en sociedad.

Es evidente el peligro de incurrir en una innecesaria reseña ante el carácter canónico de esta obra, o bien que la presentación de una nueva edición, no describa adecuadamente el sitio de columna central con la cual dotó a la teoría política que se desarrolló hasta antes de la renovación sistémica posterior a los años cincuenta del siglo XX. No obstante, estas contingencias son, también, oportunidad para llamar la atención de todos los interesados en las ciencias sociales, sobre la importancia y significado de la presente edición en español, buscando propiciar en las nuevas generaciones, la lectura de uno los libros más completos en el tratamiento del Estado.

Se trata de una lectura imprescindible para los estudiantes de Sociología, Ciencia Política y Administración Pública, por la sistematicidad con que se abordan todos los aspectos relacionados con el estudio del poder político en las sociedades modernas.

En la primera parte se construyen los fundamentos de una ciencia del Estado, como parte del campo más amplio de las ciencias sociales.

En esta sección, Jellinek retoma una de las tradiciones más consistentes en la que se fundamentó gran parte de la teoría política de los siglos XVI a XIX, el uso de la razón más exigente y la reunión de los conocimientos eruditos, para el entendimiento de los fenómenos políticos. Exigencia de gran rigor lógico demostrada, entre otros, tanto por Hobbes como por Locke, quienes antes de sus escritos políticos se imbuyeron del conocimiento filosófico y científico de su época, a fin de contar con el más robusto aparato de pensamiento para abordar un aspecto específico de la realidad social: la política.

Para Jellinek, el Estado es una realidad social, un producto de la historia, pero de igual importancia es la fundamentación del poder político en el Derecho. En el estudio de la formación del Estado, si la ciencia que lo describe cronológica y geográfica-

mente es la historia; si a través de ésta se pueden identificar las civilizaciones o culturas que fueron constituyendo "estructuras" de autoridad cada vez más diferenciadas del orden económico y social y si la sociedad, o las sociedades, forman poderes que buscan el reconocimiento del poder central o hacerse de éste, es el Derecho, es decir, una de las formas más contundentes de racionalización de las relaciones de poder, el que ha convertido en legítimas las diferencias entre dominantes y dominados. De acuerdo a Jellinek, el Derecho público en su evolución histórica muestra cómo se ha establecido y cómo ha variado el equilibrio conflictivo de las pugnas sociales. El conocimiento jurídico que versa sobre las normas que prevalecen en la comunidad, permite comprender cómo éstas responden a los acuerdos sociales y políticos que han celebrado los miembros de la comunidad para ser parte de ella.

Por otra parte, el Estado no es sólo una relación de dominio, es también una categoría

del pensamiento con la cual es posible aprehender la realidad. Para Jellinek, tanto la filosofía como la teoría política, han construido un objeto de estudio, que responde a la pregunta esencial de ¿cómo organizar el Estado?

Si esta pregunta ha sido colocada en la reflexión filosófica y teórica antes de la cuestión de responder cómo surgió el Estado, se debe a que desde la época griega y siglos más tarde en la teoría del Derecho natural, se identificó como objeto privilegiado de estudio, el problema de cómo organizar el poder, para hacer más destacada y perceptible su realidad concreta

El concepto ideal —la conceptualización acerca del poder en la sociedad— es la herramienta, o más bien, es el referente sin el cual la realidad no puede ser diferenciada. De no contrastarse el ideal político con lo que sucede en las relaciones de dominación, se correría el riesgo de aceptarlas tal y como surgen, como única forma posible de convivencia política.

Así, si el Estado es una de las realidades sociales e históricas más complejas, a la vez que un ensamblado institucional regido por el Derecho y con actos de autoridad con injerencia en casi todos los órdenes de la actividad humana, Jellinek funda su teorización sobre el Estado, en un conocimiento profundo de la historia política, en la cual vemos transcurrir tanto la organización política de Grecia, las características del Estado Romano, el Estado Medieval y el surgimiento del Estado moderno.

Ese objeto de estudio visto a través de la interrogante de ¿cómo organizarlo?, permite entenderlo, concebirlo, pensarlo, no sólo como una realidad social o fáctica, sino en forma por demás indispensable, como una realidad normada, sujeta al Derecho.

Para el autor, el Estado y el Derecho, provienen de profundas motivaciones sociales, de voluntades colectivas que buscan imprimir una orientación decidida a la acción social. Mediante el Estado y el Derecho, se

busca cumplir los fines con los cuales se constituyó la sociedad. Por tanto, la estructura de poder, así como los fines que orientan la actividad de las instituciones públicas y el Derecho que las norma, constituyen el sentido tomado por las formas de dominación y distinguen las modalidades adquiridas históricamente por éstas. Se reconoce, por tanto, a la sociedad, la capacidad de dotarse de nuevos fines y de transformar los ya instaurados.

Jellinek subraya que tanto las revoluciones como los antagonismos sociales, la ampliación de la democracia y las necesidades sociales, han modificado la estructura del poder y, por tanto, han modificado los fines del Derecho público. Estos se transforman en fines sustantivos y fines compartidos por el Estado, los cuales van diferenciando las formas de éste y los alcances del poder político en la sociedad.

Si la ciencia del Estado no puede prescindir del enfoque normativo y para mayor aclaración de la cuestión, el autor se remonta a los orígenes mismos

del Derecho, su estudio va engarzando la descripción de la consagración de las normas públicas con la edificación de los poderes políticos, a la vez que dilucida la legitimidad que las leyes dan al poder como pueblo o sociedad organizados.

El profundo análisis que Jellinek aplica al desarrollo del Derecho natural, le conduce a destacar cómo en los fundamentos de éste, se encuentra enunciada la diversidad de la sociedad, o en otras palabras, que ésta se encuentra integrada por un cuerpo diverso de integrantes, primero vistos como regiones o como corporaciones, más tarde entendidos como clases y ciudadanos, que han pactado sucesivamente la formación de un poder común. Pero sobre la base de que la Soberanía se origina en el seno social y ésta se traslada, mediante distintas formas de convenio, a la autoridad política.

El Estado es tanto un objeto concreto, del cual solamente se conocen parte de sus fases de desarrollo histórico, como también es un objeto del conoci-

miento, es decir, un producto de la reflexión y, por tanto, se trata de una categoría abstracta que requiere una forma específica de reflexión sobre la misma, pero cuya concreción en la realidad, se encuentra presente en todas las sociedades contemporáneas.

En la segunda parte se ofrece una lección de historia de las ideas políticas, se analizan las obras de los pensadores más connotados desde la época de los griegos hasta los intelectuales de la ilustración. Más que la explicación de los sucesivos modelos de organización política propuestos en el pensamiento de los clásicos, Jellinek busca esclarecer cómo fue resuelto el problema filosófico de los orígenes y los fines del poder político, lo cual está en la base de toda reflexión y caracterización acerca de la legitimidad de las instituciones políticas.

En este aspecto, el autor subraya la gran transformación conceptual aportada por la teoría del Derecho natural, el cual va a concebir al Estado, no cómo el resultado de una razón, causa o voluntad teológica, sino como

consecuencia de una necesidad intrínseca a la sociedad. El curso de la filosofía política oscilará entre concebir al Estado como una condición para la existencia de la sociedad, o bien concebir a ésta como preexistente y, por tanto, base y origen del poder político. Esta disyuntiva se proyecta en las discusiones en torno al origen y extensión de la soberanía, sea ésta depositada en el monarca o en la sociedad.

Discusión que desemboca en el estudio de las relaciones entre sociedad y Estado, las que van adquiriendo el rango de interrelaciones, por lo cual el Estado es tanto condición como producto de la sociedad, codificándose ello en el Derecho público.

El libro permite comprender la relación entre el Estado y el Derecho, abordado por el autor en dos planos, habiendo expuesto previamente la historia del Derecho público. El primero, mediante la reflexión filosófica y ontológica del Derecho y la posterior instauración del Estado, para demostrar que este último

aún siendo el creador, ejecutor y la salvaguardia del mismo, está inmerso y obligado por la normatividad y obligatoriedad del Derecho. El segundo, mediante el análisis histórico y conceptual de las Constituciones, lo que permite al autor, establecer tres categorías fundamentales para la teoría política: el concepto de soberanía, la idea del poder constituyente y la definición del poder constituido.

Esto, a su vez, fundamenta el predominio de la Constitución sobre cualquier otra ley, pues es en el contenido y definiciones de la primera, donde se fundamenta el carácter popular del Estado, la legitimidad del mismo por ser el pueblo establecido como poder político y de cómo de esa fuente emanan los órganos y poderes del Estado.

El examen sobre la estructura y forma del Estado va siendo acompañada de una explicación de la representatividad en materia política, cuyo exponente primigenio lo constituye Siéyes, cuando examinó la nueva situación histórica creada por la Revolución Francesa de 1791.

Este tema es precedido de un análisis de cómo se fueron gestando desde la teoría del Derecho Natural la idea de los derechos esenciales. Se expone también la génesis de éstos tanto en las leyes fundamentales del Reino de Inglaterra, cómo en los actos fundacionales de las comunidades políticas de Nueva Inglaterra y la teorización que de lo primero hiciera Montesquieu, para que posteriormente Rosseau fundara la legitimidad estatal en la voluntad general y en el desarrollo de la representación política concebida por Siéyes, lo cual permite una doble conclusión del análisis de Jellinek en la segunda parte de su libro.

La primera, que la doctrina de Rosseau quedó impresa en todas las constituciones políticas de las democracias, pero que las definiciones principales de este gran pensador provinieron del afianzamiento del Parlamento en Inglaterra y de la forma como los colonos ingleses, asentados en la novísima tierra americana, concibieron a sus actas constitutivas, tanto como el hecho

fundacional de sus comunidades, como consagración de derechos fundamentales e irrenunciables que pertenecen a la comunidad y al individuo.

Así, la creación de toda Constitución es vista como el surgimiento de la Ley fundamental y de cómo en ella prevalece el interés general y establece al Estado como sujeto de Derecho y, por tanto, como poder sometido a normas.

Uno de los temas abordados por Jellinek y que desde sus primeros escritos suscitó vivas polémicas, es el referente a las fuentes intelectuales y conceptuales de las libertades políticas expresadas en forma jurídica y base de la democracia.

Al respecto de lo que acabamos de abordar, cabe destacar que en el año de 2003, apareció el texto de nuestro autor dedicado a la *Declaración de los Derechos del Hombre* de 1789 y su efecto en la Revolución Francesa de 1791. El estudio fue publicado originalmente en alemán en 1895, traducido en España en 1904 y cuya actual edición presenta un

estudio preliminar e introductorio (imprescindible de consulta) a cargo del Dr. Miguel Carbonell, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, quien es profundo conocedor del pensamiento de Jellinek.

Esta obra es un trabajo preparatorio para la redacción de la *Teoría General del Estado*, además que presenta un estudio profundo, contenido en no más de 80 páginas, donde se demuestra la importancia de las ideas políticas de libertad e igualdad y de las constituciones surgidas en las colonias de Nueva Inglaterra, para el contenido de la *Declaración de los Derechos del Hombre*. Así como la trascendencia de la Revolución Francesa en la universalización de los derechos políticos que consagran la libertad individual. La lectura de este ensayo es importante, pues en él Jellinek ofrece un modelo combinado de análisis histórico, político, filosófico y jurídico.

En la tercera parte de la *Teoría General del Estado*, destaca la categoría de Soberanía,

antes que una definición jurídica o un principio constitutivo del Estado, es el resultado de un largo proceso histórico, producto de la lucha del Estado, o si se quiere de los soberanos o de los titulares del poder político, por situar éste con independencia y autonomía de otros poderes, fuesen señoriales, corporativos o eclesiásticos. Se trata de una prolongada lucha por dotar y preservar al Estado, de una unidad o integridad, sin la cual difícilmente se puede hablar de sociedad plenamente constituida.

Si a lo largo del período de los siglos XVI al XVIII la soberanía y la autoridad política devinieron en realidades absolutistas, la filosofía y la teoría políticas de esas épocas oscilaron en atribuir el origen de la soberanía en el príncipe o en la sociedad, con las implicaciones de estructura del poder y legitimidad que las anteriores disyuntivas implican.

El concepto de soberanía se gesta junto a otra idea fundamental de la teoría política: la doctrina del contrato celebrado al interior de la sociedad

y entre ésta y el titular del poder.

Sobre esta teoría se despliegan las formas de gobierno, la integración del poder, las divisiones y competencias de éste al interior y exterior del Estado, así como también la capacidad en particular de cada Estado y Sociedad, para establecer sus propias leyes y con ellas los fines que persiguen ambos. Por tanto, es consustancial al Estado un orden jurídico que lo establece como autoridad social superior, del que no se puede sustraer, así que no goza de un poder ilimitado.

La historia del Estado moderno ha pasado por distintas etapas, situaciones y modelos, desde el Estado liberal, pasando por las dictaduras y despotismos del siglo XX, hasta el Estado interventor y benefactor, retornando recientemente a nuevas versiones del modelo creado en el siglo XIX. Inclusive en Europa hoy se habla del fin del Estado nacional y su sustitución por una confederación de Estados. Esta historia está escrita por las luchas por fijar

fronteras, los procesos de la formación de las naciones, la maduración y confrontación de las relaciones económicas, sociales y culturales tanto nacionales como mundiales. Por la disputa y competencia entre los intereses que buscan prevalecer en la orientación de la Sociedad y el Estado, por la ampliación de la democracia, por los procesos de adaptación y modernización de las maquinarias de

la administración pública, así como por los procesos subyacentes de distintas culturas y la acción de los sistemas políticos.

Bajo todos sus rostros y estructuras, el Estado sigue exigiendo una interpretación exhaustiva al modo que lo expuso hace más de una centuria Georg Jellinek.

Francisco González Ayerdi